

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 19 OCT 2018

VISTO la modificación del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia del Poder Legislativo y la Sra. Alcira SOLIS, D.N.I. N° 14.390.627, en representación del medio denominado “FM ESPECTÁCULO 93.1 Mhz”; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha modificación contractual se actualiza el monto establecido en la cláusula cuarta del contrato de Locación de Obra suscripto el día 4 de Junio de 2018, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 637/2018 y que tiene por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, en el medio mencionado.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) mensuales, desde el día de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Alcira SOLIS, D.N.I. N° 14.390.627, en representación del medio denominado “FM ESPECTÁCULO 93.1 Mhz”; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) mensuales, y tendrá vigencia desde el día de su suscripción hasta el 31 de Diciembre 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1483/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador,
Poder Legislativo